Sepa Todos aquantos treinta fanegas
de tierra, nombrazon de comisario
a don Ginez de Cespedes Regidor para
que vea la cerca y condiciones y concierto
con tenidas en las ordenanzas
y sentencia de revision de las Alcabalas
y Fe de vezindad para que vea y
declare y amojone y haga lo demas
que vea y entienda lo que requiere y
combiene y sin dolo ni fraude
en fuerza, alguna y con condicion que
abiendo de vender la dha tierra o qual
quier parte della primeramente
ordinario de sus propios la debe ofrecer
ante todas cosas con el contrato de sedi
alcabalatorias de para la Real Hacienda
la decima que por la tal venta le pertenece
nebiere de dar razon de lo dicho
que tiene a la dha tierra = Y mejor
Gente de Cristiano de a dhos Indios de Nuebo
Reyno de Granada que el otorgante tenga de
cerca de Baza que lo firmaron y numero de Regidores
de mejor y de que doy fe

V.S. Dn. Lope de

Dn Martin
de Zurita

Juez Ynez

ante mi
Lope de
Escribano